



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-0047-0000-014324-17-2

---

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-14324-17-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma AZTRAZENECA S.A. solicita la corrección del error material que se habría deslizado en la Disposición ANMAT N° 3033/17 para la especialidad medicinal aprobada mediante Certificado N° 55.313.

Que los errores detectados recaen en la denominación de los establecimiento/s elaborador/es en el anexo de autorización de modificaciones.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT N° 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT N° 6077/97.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre del 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el error material en Disposición ANMAT N° 3033/17 para la especialidad medicinal aprobada mediante Certificado N° 55.313, en el ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES, donde dice “Establecimiento elaborador: ASTRAZENECA PHARMACEUTICALS LP, 4601 HIGHWAY 62 EAST MOUNT-VERNON, INDIANA, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA., Establecimiento acondicionador (primario y secundario): BRISTOL – MYERS SQUIBB S.R.L., CONTRADA FONTANA DEL CERASO, ANAGNI (FR), ITALIA. Establecimiento acondicionador secundario: ASTRAZENECA PHARMACEUTICALS LP, 4601 HIGHWAY 62 EAST MOUNT VERNON, INDIANA 47620, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. debe decir “Establecimiento elaborador: ASTRAZENECA PHARMACEUTICALS LP, 4601 HIGHWAY 62 EAST MOUNT VERNON, INDIANA 47620, ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, Establecimiento acondicionador (primario y secundario): BRISTOL – MYERS SQUIBB S.R.L., CONTRADA FONTANA DEL CERASO, ANAGNI (FR), ITALIA. ASTRAZENECA PHARMACEUTICALS LP, 4601 HIGHWAY 62 EAST MOUNT VERNON, INDIANA 47620, ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

ARTÍCULO 2º. - Practícase la atestación correspondiente en el Certificado N° 55.313 siempre que el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-14324-17-2